PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declara de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el 200º aniversario de la suscripción del Tratado de Vinará, que se conmemorara el próximo 5 de junio de 2021.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Me motiva a la presentación de este proyecto recordar un hecho histórico de suma importancia para mi provincia de Santiago del Estero y para toda la Nación, el 200° aniversario de la suscripción del tratado de Vinará, que se celebrara el próximo 5 de junio de 2021.

El 27 de abril de 1820, la provincia de Santiago del Estero había declarado su autonomía, asumiendo Juan Felipe Ibarra como su primer gobernador. De esta manera, Santiago del Estero rompió los lazos que la mantenían unida a la provincia de Tucumán y su gobernador Bernabé Aráoz.

A principios de 1821, las tropas tucumanas invadieron Santiago del Estero en un intento de Aráoz por recuperar el territorio santiagueño. Ibarra pidió ayuda a Salta, por lo que Güemes envió inmediatamente tropas al mando de Alejandro Heredia. El ejército unido de santiagueños y salteños venció a los tucumanos en el combate de Los Palmares, el 5 de febrero de 1821.

Temiendo una invasión de los tucumanos, Ibarra y su tropa acamparon en la localidad de Vinará, actual Departamento Río Hondo, con el objetivo de vigilar la frontera vecina. Inmediatamente comenzó a negociarse un tratado de paz entre ambas provincias.

Bustos, gobernador de Córdoba, gestionó el fin de la guerra entre Santiago del Estero y Tucumán.

El acuerdo buscaba enfocar y fortalecer la ofensiva contra los realistas en la frontera norte y lograr la tan ansiada unión nacional, mediante la organización de un Congreso Federal a reunirse en Córdoba. Bajo esas premisas, fue que Aráoz aceptó poner fin al conflicto.

El tratado fue firmado el 5 de junio de 1821 en la localidad de Vinará. Lo suscribieron el presbítero Pedro León Díaz Gallo, en representación de Santiago del Estero; Pedro Miguel Aráoz por Tucumán; y el doctor José Andrés Pacheco de Melo por Córdoba, provincia que garantizaba el acuerdo.

Este convenio se trata, cronológicamente, del cuarto de los pactos preexistentes que menciona el Preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina, previo a la organización Nacional. Formó parte de uno de los acuerdos interprovinciales que definieron más tarde un sistema de gobierno federal.

Por los motivos expuestos, por la importancia histórica de este tratado, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.